



**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN
INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.**



**Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía Literal
b) del numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**

**Estudios de conveniencia y oportunidad y/o
Estudios y documentos previos**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 01 del decreto 399 de 2021, el presente documento refleja los estudios adelantados por la Unidad Nacional de Protección – UNP de manera previa a la ejecución del procedimiento de selección más adelante identificado, en aras de salvaguardar el principio de planeación que rige en la contratación estatal, cuya aplicación impone a los operadores que *“la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración”*¹.

CAPÍTULO 1

DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, se creó la Unidad Nacional de Protección – UNP (en adelante UNP), entidad adscrita al Ministerio del Interior, cuyo objetivo es el de *“articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONGs y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan.”*

En ese sentido, queda a cargo de la UNP el Programa de Protección a personas amenazadas, de acuerdo con la Ley 418 de 1997, adicionada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, lo anterior en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, Programa que fue creado en 1997 como resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno y la sociedad civil, en la salvaguarda de la vida, integridad, libertad y seguridad de la población objeto, que se encuentre en situación de riesgo cierto, inminente y excepcional, como consecuencia directa y debido al ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias.

De otra parte la Unidad Nacional de Protección, en desarrollo del punto 3.4.7.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, dentro del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, se acordó implementar un programa de protección integral que tiene como objetivo proteger a las y los integrantes del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, actividades y sedes, así como a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil y a las familias de todos los anteriores, de acuerdo con el nivel de riesgo, en tal sentido la UNP, en cumplimiento del Decreto 300 de 2017, cuenta en su estructura con la Subdirección Especializada y de Protección en consecuencia, la Unidad Nacional de Protección tiene dentro de sus planes y programas el deber efectuar en la

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.	
---	--	---

presente vigencia lo dispuesto en el Decreto 1038 de 2018, que adicionó el Decreto 1083 de 2015, respecto de los requisitos de ingreso, selección, capacitación y estímulos para los empleos de los municipios priorizados en el Decreto Ley 894 de 2017, por medio del cual se dictaron normas en materia de empleo con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

En ese orden, el artículo 2.2.36.1.1 del Decreto 1038 de 2018 establece el fortalecimiento del empleo público y la gestión del talento humano en los municipios priorizados para el aseguramiento de la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera.

A su turno, el Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”* y el Decreto Ley 893 de 2017 *“Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, deben ser incluidos los servidores públicos que se encuentran en los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación – AETCR”*, fueron expedidos con el propósito de viabilizar y garantizar espacios y estrategias en procura del fortalecimiento de las capacidades de todos los servidores de la entidad.

Adicionalmente, como se ha mencionado, con el propósito de fortalecer los conocimientos y habilidades del talento humano al servicio de la entidad, que contribuyan al mejoramiento de las competencias individuales y grupales, la calidad de vida, sentido de pertenencia institucional, así como al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la UNP, se hace necesario desarrollar el plan de capacitación de la Unidad Nacional de Protección, de acuerdo a lo dispuesto en el Título V del Decreto 1227 de 2005, que reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, y que contempla los ejes propuestos por el Decreto 1567 de 1998, respecto del Plan Institucional de Capacitación.

Por todo lo anterior, se hace necesario, contratar el proceso de capacitación a través de una Instituciones de Educación Superior, que permitan cumplir la finalidad establecida en la normativa respecto del Plan Institucional de Capacitación, y de esta manera garantizar que todos los servidores públicos de la entidad estén actualizados en las temáticas determinadas para la presente vigencia, de acuerdo con el resultado del diagnóstico realizado.

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la constitución política, el Estatuto General de Contratación Pública, compuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás que no se encuentra expresamente regulado en las mencionadas normas especiales, por la normatividad comercial y civil aplicable al objeto que se encuentra sujeto a selección.

En atención a lo señalado y con el fin de mantener los estándares que en esta materia han contado los funcionarios de la entidad, el presente proceso será dirigido para las instituciones de educación superior en los Bloques 1 - 2 y academias de seguridad privada para el Bloque 3.



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



Debido a lo anterior, y teniendo en cuenta que el proceso que mediante el presente estudio previo se estructura se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de 2022, se estima la pertinencia de llevar a cabo esta contratación, para de esta manera responder a las necesidades de la entidad, las cuales se definen a través del diagnóstico de necesidades realizado para la presente vigencia.

El presente proceso fue aprobado en comité de contratación el 02 de junio de 2022.

CAPÍTULO 2 **OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

2.1 OBJETO

Prestar los servicios para desarrollar las capacitaciones a los servidores públicos de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con el Plan Institucional de Capacitación 2022 y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El proceso de contratación se dividirá en tres bloques temáticos, en los cuales las Instituciones de Educación Superior que se presenten como proponentes, tendrán la posibilidad de presentar propuesta para los Bloques temáticos 1 y 2 y las Academias de Seguridad Privada para el Bloques temático 3.

Bloque	COMPONENTE DE BLOQUE
1	Diplomados y cursos para servidores públicos con funciones afines al derecho y para el fortalecimiento de MIPG-SIG- semipresencial - Bogotá
2	Diplomados y cursos para servidores públicos con funciones relacionadas con el programa de prevención y protección que lidera la UNP - Bogotá y Regionales semipresencial
3	Diplomados y cursos para servidores públicos implementados en los esquemas de protección que lidera la UNP y servidores públicos vinculados en el GARO y Grupo de Armamento - presencial – Bogotá y Regionales - presencial

Los bloques relacionados anteriormente contemplan alcances diferentes que responderán a la descripción a adjudicar, lo cual permite que los proponentes puedan ofertar de acuerdo con su interés y al cumplimiento estricto de los requisitos establecidos por la Entidad.

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios.



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y SERVICIO

Las actividades del Plan Institucional de Capacitación deben ser ejecutadas según el cronograma acordado por cada contratista que surjan de cada bloque temático y las necesidades expuestas así:

El presente proceso de contratación se dividirá en tres bloques temáticos, en los cuales las Instituciones de Educación Superior que se presenten como proponentes, tendrán la posibilidad de presentar propuesta para los Bloques temáticos 1 y 2 y las Academias de Seguridad Privada y Escuela de Enseñanza Automovilística para el Bloque temático 3. Esto de acuerdo con los numerales 3.3.3 y 3.3.4 del presente estudio previo.

BLOQUE 1- DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES AFINES AL DERECHO Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE MIPG-SIG- SEMIPRESENCIAL - BOGOTÁ						
Nº	FORMACIÓN	Nº DE PERSONAS APROXIMADOS	METODOLOGÍA	MODALIDAD	INTENSIDAD HORARIA	Nº DE GRUPOS
1	Diplomado Derecho y Actos administrativos y Labores Previas de Verificación	De 5 a 15 Servidores Públicos	Aprobación con 80% de asistencia mínimo. Incluye material de apoyo. Se debe realizar examen de inicio y cierre de la formación para evaluar los conocimientos. Certificación con asistencia mínima según criterios de evaluación. La parte presencial se deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19	Semipresencial (30% de las horas en modalidad virtual y 70% en modalidad presencial)	120 horas	Un (1) Grupo Bogotá
2	Curso en Jurisdicción Coactiva	De 5 a 15 Servidores Públicos	Aprobación con 80% de asistencia mínimo. Incluye material de apoyo. Se debe realizar examen de inicio y cierre de la formación para evaluar los conocimientos. Certificación con asistencia mínima según criterios de evaluación. La parte presencial se deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19	Semipresencial (30% de las horas en modalidad virtual y 70% en modalidad presencial)	60 horas	Un (1) Grupo Bogotá



**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN
INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.**



**BLOQUE 1- DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES AFINES AL DERECHO Y
PARA EL FORTALECIMIENTO DE MIPG-SIG- SEMIPRESENCIAL - BOGOTÁ**

Nº	FORMACIÓN	Nº DE PERSONAS APROXIMADOS	METODOLOGÍA	MODALIDAD	INTENSIDAD HORARIA	Nº DE GRUPOS
3	Diplomado Código General del Proceso	De 5 a 15 Servidores Públicos	Aprobación con 80% de asistencia mínimo. Incluye material de apoyo. Se debe realizar examen de inicio y cierre de la formación para evaluar los conocimientos. Certificación con asistencia mínima según criterios de evaluación. La parte presencial se deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19	Semipresencial (30% de las horas en modalidad virtual y 70% en modalidad presencial)	120 Horas	Un (1) Grupo Bogotá
4	Curso Gestión de las tecnologías y la información	De 5 a 15 Servidores Públicos	Aprobación con 80% de asistencia mínimo. Incluye material de apoyo. Se debe realizar examen de inicio y cierre de la formación para evaluar los conocimientos. Certificación con asistencia mínima según criterios de evaluación. La parte presencial se deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19	Semipresencial (30% de las horas en modalidad virtual y 70% en modalidad presencial)	60 Horas	Un (1) Grupo Bogotá
5	Curso Formulación de proyectos	De 5 a 15 Servidores Públicos	Aprobación con 80% de asistencia mínimo. Incluye material de apoyo. Se debe realizar examen de inicio y cierre de la formación para evaluar los conocimientos. Certificación con asistencia mínima según criterios de evaluación. La parte presencial se deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19	Semipresencial (30% de las horas en modalidad virtual y 70% en modalidad presencial)	60 Horas	Un (1) Grupo Bogotá



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



BLOQUE 1- DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES AFINES AL DERECHO Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE MIPG-SIG- SEMIPRESENCIAL - BOGOTÁ

Nº	FORMACIÓN	Nº DE PERSONAS APROXIMADOS	METODOLOGÍA	MODALIDAD	INTENSIDAD HORARIA	Nº DE GRUPOS
6	Curso Estadística, análisis e informes	De 5 a 15 Servidores Públicos	Aprobación con 80% de asistencia mínimo. Incluye material de apoyo. Se debe realizar examen de inicio y cierre de la formación para evaluar los conocimientos. Certificación con asistencia mínima según criterios de evaluación. La parte presencial se deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19	Semipresencial (30% de las horas en modalidad virtual y 70% en modalidad presencial)	60 Horas	Un (1) Grupo Bogotá
7	Curso de actualización NTC ISOS (9001;14001;45001)	De 5 a 15 Servidores Públicos	Aprobación con 80% de asistencia mínimo. Incluye material de apoyo. Se debe realizar examen de inicio y cierre de la formación para evaluar los conocimientos. Certificación con asistencia mínima según criterios de evaluación. La parte presencial se deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19	Semipresencial (30% de las horas en modalidad virtual y 70% en modalidad presencial)	60 Horas	Un (1) Grupo en Bogotá
8	Curso Gestión de calidad, control interno y actualización Ley 1437 de 2011	De 5 a 15 Servidores Públicos	Aprobación con 80% de asistencia mínimo. Incluye material de apoyo. Se debe realizar examen de inicio y cierre de la formación para evaluar los conocimientos. Certificación con asistencia mínima según criterios de evaluación. La parte presencial se deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19	Semipresencial (30% de las horas en modalidad virtual y 70% en modalidad presencial)	60 Horas	Un (1) Grupo en Bogotá



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



BLOQUE 1- DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES AFINES AL DERECHO Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE MIPG-SIG- SEMIPRESENCIAL - BOGOTÁ

Nº	FORMACIÓN	Nº DE PERSONAS APROXIMADAS	METODOLOGÍA	MODALIDAD	INTENSIDAD HORARIA	Nº DE GRUPOS
9	Curso en pedagogía y didáctica	De 10 a 20 Servidores Públicos	Aprobación con 80% de asistencia mínimo. Incluye material de apoyo. Se debe realizar examen de inicio y cierre de la formación para evaluar los conocimientos. Certificación con asistencia mínima según criterios de evaluación. La parte presencial se deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19	Semipresencial (30% de las horas en modalidad virtual y 70% en modalidad presencial)	60 Horas	Un (1) Grupo en Bogotá

BLOQUE 2- DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN QUE LIDERA LA UNP - BOGOTÁ Y REGIONALES -SEMIPRESENCIAL

Nº	FORMACIÓN	Nº DE PERSONAS APROXIMADAS	METODOLOGIA	MODALIDAD	INTENSIDAD HORARIA	Nº DE GRUPOS
1	Diplomado en evaluación y análisis del riesgo	De 5 a 15 Servidores Públicos	Aprobación con 80% de asistencia mínimo. Incluye material de apoyo. Se debe realizar examen de inicio y cierre de la formación para evaluar los conocimientos. Certificación con asistencia mínima según criterios de evaluación. La parte presencial se deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19.	Semipresencial (30% de las horas en modalidad virtual y 70% en modalidad presencial)	120 Horas	Un (1) Grupo Regional
2					60 horas	



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



BLOQUE 2- DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN QUE LIDERA LA UNP - BOGOTÁ Y REGIONALES -SEMIPRESENCIAL

Nº	FORMACIÓN	Nº DE PERSONAS APROXIMADAS	METODOLOGIA	MODALIDAD	INTENSIDAD HORARIA	Nº DE GRUPOS
	Curso de Análisis y recolección de información en fuentes abiertas	De 5 a 15 Servidores Públicos	Aprobación con 80% de asistencia mínimo. Incluye material de apoyo. Se debe realizar examen de inicio y cierre de la formación para evaluar los conocimientos. Certificación con asistencia mínima según criterios de evaluación. La parte presencial se deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19.	Semipresencial (30% de las horas en modalidad virtual y 70% en modalidad presencial)		Un (1) Grupo Bogotá

BLOQUE 3 - DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS IMPLEMENTADOS EN LOS ESQUEMAS DE PROTECCIÓN QUE LIDERA LA UNP Y SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS EN EL GARO Y GRUPO DE ARMAMENTO - PRESENCIAL - BOGOTÁ Y REGIONALES

Nº	FORMACIÓN	Nº DE PERSONAS APROXIMADAS	METODOLOGÍA	MODALIDAD	INTENSIDAD HORARIA	Nº DE GRUPOS
1	Diplomado en Conducción Maniobras Evasivas y Defensivas	De 8 a 20 Servidores Públicos	Aprobación con 80% de asistencia mínimo. Incluye material de apoyo. Se debe realizar examen de inicio y cierre de la formación para evaluar los conocimientos. Certificación con asistencia mínima según criterios de evaluación. La parte presencial se deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19	Presencial	120 Horas	Un (1) Grupo Regional
2	Curso de actualización Escolta Certificado	De 8 a 20 Servidores Públicos	Aprobación con 80% de asistencia mínimo. Incluye material de apoyo. Se debe realizar examen de inicio y cierre de la formación para evaluar los conocimientos. Certificación con asistencia mínima según criterios de evaluación. La parte presencial se deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19	Presencial	60 horas	Un (1) Grupo Regional
3	Curso Instructor en Tiro certificado	De 6 a 10 Servidores Públicos	Aprobación con 80% de asistencia mínimo. Incluye material de apoyo. Se debe realizar examen de inicio y cierre de la formación para evaluar los conocimientos. Certificación con asistencia mínima según criterios de evaluación. La parte presencial se deberá	Presencial	100 horas	Un (1) Grupo Bogotá

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.	
---	--	---

BLOQUE 3 - DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS IMPLEMENTADOS EN LOS ESQUEMAS DE PROTECCIÓN QUE LIDERA LA UNP Y SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS EN EL GARO Y GRUPO DE ARMAMENTO - PRESENCIAL - BOGOTÁ Y REGIONALES

Nº	FORMACIÓN	Nº DE PERSONAS APROXIMADOS	METODOLOGÍA	MODALIDAD	INTENSIDAD HORARIA	Nº DE GRUPOS
			garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19			
4	Curso Mantenimiento de armas de fuego	De 5 a 10 Servidores Públicos	Aprobación con 80% de asistencia mínimo. Incluye material de apoyo. Se debe realizar examen de inicio y cierre de la formación para evaluar los conocimientos. Certificación con asistencia mínima según criterios de evaluación. La parte presencial se deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19	Presencial	60 horas	Un (1) Grupo Bogotá

Nota: El proponente como requisito habilitante, deberá presentar un documento debidamente suscrito por su representante legal, en el que se compromete a contratar docentes con los siguientes perfiles que se describen en cada formación de acuerdo con los bloques temáticos a los cuales presente oferta:

BLOQUE 1 - DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES AFINES AL DERECHO Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE MIPG-SIG- SEMIPRESENCIAL - BOGOTÁ Y REGIONALES

Nº	FORMACIÓN	Requisitos Académicos del Docente	Experiencia Profesional en Docencia a fines a la formación
1	Diplomado Derecho y Actos administrativos y Labores Previas de Verificación	Título profesional en Derecho, o afines con una (1) Especialización o una (1) Maestría en Derecho Administrativo, Público, Constitucional o afines a la formación.	24 meses



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



BLOQUE 1 - DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES AFINES AL DERECHO Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE MIPG-SIG- SEMIPRESENCIAL - BOGOTÁ Y REGIONALES

Nº	FORMACIÓN	Requisitos Académicos del Docente	Experiencia Profesional en Docencia a fines a la formación
2	Curso en Jurisdicción Coactiva	Título profesional en Derecho, o afines con una (1) Especialización o una (1) Maestría en Derecho Administrativo, Público, Gerencia Pública y Control Fiscal o afines a la formación.	24 meses
3	Diplomado Código General del Proceso	Título profesional en Derecho, o afines con una (1) Especialización o una (1) Maestría en Derecho Procesal Civil, Probatorio y Oralidad o afines a la formación	24 meses
4	Curso Gestión de las tecnologías y la información	Título profesional en Ingeniería en Sistema, o afines con una (1) Especialización o una (1) Maestría afines a la carrera.	24 meses
5	Curso Formulación de proyectos	Título profesional en Administración de Empresas o Ingeniería Industrial, o afines con una (1) Especialización o una (1) Maestría en Dirección y Gestión de Proyectos, Formulación y Evaluación de Proyectos o afines a la formación	24 meses
6	Curso Estadística, análisis e informes	Título profesional en Administración de Empresas o Ingeniería Industrial, o afines con una (1) Especialización o una Maestría en estadística o afines a la formación.	24 meses



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



BLOQUE 1 - DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES AFINES AL DERECHO Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE MIPG-SIG- SEMIPRESENCIAL - BOGOTÁ Y REGIONALES

Nº	FORMACIÓN	Requisitos Académicos del Docente	Experiencia Profesional en Docencia a fines a la formación
7	Curso de actualización NTC ISOS (9001;14001;45001)	Título profesional en Administración de Empresas o Ingeniería Industrial, o afines con una (1) Especialización o una (1) Maestría en gerencia de procesos y calidad, Auditoría o afines a la formación, el docente debe tener el certificado de auditor líder en ISOs.	24 meses
8	Curso Gestión de calidad, control interno y actualización Ley 1437 de 2011	Título profesional en Derecho, o afines con una (1) Especialización o una (1) Maestría en Auditoría de Control Interno y Aseguramiento o afines a la formación	24 meses
9	Curso en pedagogía y didáctica	Título profesional en Administración de Empresas o Licenciatura en Pedagogía, o afines, con una (1) Especialización o una (1) Maestría en Pedagogía y Docencia o afines a la formación.	24 meses



**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN
INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.**



**BLOQUE 2- DIPLOMADOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES RELACIONADAS CON EL
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN QUE LIDERA LA UNP - BOGOTÁ Y REGIONALES -
SEMIPRESENCIAL**

Nº	FORMACIÓN	Requisitos Académicos del Docente	Experiencia Profesional en Docencia a fines a la formación
1	Diplomado en evaluación y análisis del riesgo	Título profesional en Derecho o Ciencias Políticas, o afines, con una (1) Especialización o una (1) Maestría en Derecho Administrativo, Público, Constitucional, DDHH o afines a la formación	24 Meses
2	Curso de Análisis y recolección de información en fuentes abiertas	Título profesional en Derecho o Ciencias Políticas, o afines con una (1) Especialización o una (1) Maestría en Derecho Administrativo, Público, Constitucional, DDHH o afines a la formación	24 meses

**BLOQUE 3 - DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS IMPLEMENTADOS EN LOS
ESQUEMAS DE PROTECCIÓN QUE LIDERA LA UNP Y SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS EN EL
GARO Y GRUPO DE ARMAMENTO - PRESENCIAL - BOGOTÁ Y REGIONALES -**

Nº	FORMACIÓN	Requisitos Académicos del Docente	Experiencia Laboral en Docencia
1	Diplomado en Conducción Maniobras Evasivas y Defensivas	Instructor de conducción y seguridad vial, certificado por el Ministerio de Tránsito y Transporte como instructor.	24 meses



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



BLOQUE 3 - DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS IMPLEMENTADOS EN LOS ESQUEMAS DE PROTECCIÓN QUE LIDERA LA UNP Y SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS EN EL GARO Y GRUPO DE ARMAMENTO - PRESENCIAL - BOGOTÁ Y REGIONALES -

Nº	FORMACIÓN	Requisitos Académicos del Docente	Experiencia Laboral en Docencia
2	Curso de actualización Escolta Certificado	Instructor de protección certificado internacionalmente y avalado por la Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada	24 meses
3	Curso Instructor en Tiro certificado	Instructor de protección certificado internacionalmente y avalado por la Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada	24 meses
4	Curso Mantenimiento de armas de fuego	Instructor de protección certificado internacionalmente y avalado por la Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada	24 meses

2.4.1 ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

Las temáticas o pensum académico se deberán concertar entre el supervisor del contrato de cada bloque temático y los contratistas que queden seleccionados en cada bloque temático, estas se construirán de acuerdo con las necesidades de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la misionalidad de la UNP.

Para efectos de acreditación de la experiencia, en atención a lo consignado en el numeral 3.3.2. EXPERIENCIA DEL PROponente, deberán estar relacionadas con las temáticas descritas en los Bloques de las especificaciones técnicas numeral 2.4.

Para el Bloque 3 de las especificaciones técnicas, los escenarios donde se vayan a realizar las prácticas de tiro, deberán estar autorizados de acuerdo con la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada en lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 2355 de 2006, así mismo, de conformidad con el artículo 30 del Decreto 2535 de 1993, el supervisor podrá exigir la respectiva documentación para verificar que estos escenarios si cumplan con la normatividad anteriormente descrita.



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



INSUMOS TÉCNICOS: El oferente deberá garantizar la correcta ejecución de las sesiones, lo anterior se acreditará mediante documento suscrito por el representante legal, donde ofrezca los siguientes servicios:

2.4.2 PLATAFORMA INTERACTIVA PARA VIDEOCONFERENCIA O WEBINARS

Para realizar videoconferencia con objetivos educacionales, en la cual se utiliza una plataforma online para transmitir una comunicación en vía única.

- Permite dos (2) anfitriones y capacidad superior a mínimo veinte (20) personas conectadas en simultáneo.
- Interacción por chat.
- Permite realizar seguimiento al ingreso, participación y permanencia de asistentes durante las sesiones.
- Permite grabación de las sesiones.

2.4.3 PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE

- Almacenamiento de documentos en la nube
- Herramientas para la gestión del proyecto.

2.4.4 HERRAMIENTA DIGITAL PARA EVALUACIONES Y REGISTRO.

- Permite la aplicación de test o cuestionarios de aprendizaje
- Permite el registro de los interesados en fase de convocatoria, recopilar bases de datos de los participantes y establecer estadísticas relacionadas.

2.4.5 REQUISITOS ADICIONALES PARA LAS FORMACIONES DEL BLOQUE 3

Para las prácticas de tiro de las formaciones del **BLOQUE 3 – “DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS IMPLEMENTADOS EN LOS ESQUEMAS DE PROTECCIÓN QUE LIDERA LA UNP Y SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS EN EL GARO Y GRUPO DE ARMAMENTO - PRESENCIAL - BOGOTÁ Y REGIONALES”** estas deberán tener un tiempo de duración de 32 horas, para estas prácticas el proponente deberá garantizar el servicio de ambulancia medicalizada, así mismo debe garantizar el número suficiente de armas y munición es decir un mínimo de 40 cartuchos por cada participante, de igual manera no se deben utilizar armas traumáticas o de juguete para la práctica de polígono, se les debe garantizar a los participantes los elementos de protección personal mínimos para el desarrollo de esta actividad, los escenarios de práctica deben ser idóneos y cerca al entorno de las ciudades designadas, si los sitios son distantes se deberá garantizar el transporte, así mismo, los polígonos deben ser avalados y autorizados por el Departamento de Comercio de Control y Armas de Explosivos – DCCAE.

Para el Diplomado en Conducción Maniobras Evasivas y Defensivas descrito en el Bloque 3 los docentes deberán tener la certificación de instructores en seguridad vial por el Ministerio de Tránsito y Transporte, La Escuela de Enseñanza Automovilística donde se desarrolle este diplomado deberán tener licencia de funcionamiento por parte de la Secretaría

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.	
---	---	---

de Educación de la respectiva entidad territorial certificada en educación, así mismo deberá obtener la respectiva habilitación por parte del Ministerio de Transporte de conformidad con Ley 1397 de 2010, Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009 del Ministerio de Transporte.

Además de ello, para esta formación se debe contar con vehículos camionetas cuatro puertas 4x4, de platón o cerradas. de los vehículos mínimo uno (1) debe ser blindado, de igual manera se debe contar entre los vehículos blindados o convencionales mínimo uno con motor diésel y otro con motor a gasolina.

Para las prácticas de conducción las pistas deben ser idóneas y certificadas en terreno plano además debe tener mínimo las siguientes medidas: 45mts ancho x 60mts largo, de igual manera, el proponente debe contar con vehículos convencionales y blindados de acuerdo con la actividad misional de la entidad.

Para las prácticas de conducción el proponente deberá garantizar mínimo veinte (20) Conos de seguridad vial, igualmente, para estas prácticas el proponente deberá garantizar el servicio de ambulancia medicalizada.

2.4.6 PROCESO DE CERTIFICACION:

El proponente deberá una vez finalizado el curso y/o diplomado para servidores públicos, entregar certificado de asistencia y participación a aquellas personas que cumplan con el 80% del módulo entregado, esta certificación debe entregarse por medio digital y física al supervisor del contrato (en formato carta papel propalcote 180 gr impresión láser a color). Asimismo, allegar copia de los diplomas y/o certificaciones.

2.4.7 ENTREGABLES REQUERIDOS:

- Registro de asistencia (lista en Excel y foto capturas de pantalla o video).
- Certificado de asistencia y participación a quienes cumplan con mínimo el 80% de asistencia al programa (aplica para funcionarios).
- Evaluación de aprendizajes a través de un formulario o encuesta en línea o física que permita identificar los aprendizajes del grupo al inicio y final de la formación.
- Soportes digitales tipo video o grabación del 30% virtual de las formaciones semipresenciales con el fin de ser proyectadas de manera posterior, así mismo todo el material académico utilizado en cada una de las clases que hacen parte del pensum académico de cada curso o diplomado.

Nota: En caso de presentarse algún imprevisto con las anteriores temáticas, ya sea de fuerza mayor o caso fortuito o en el hipotético caso que estas capacitaciones no tuvieran la demanda esperada, el supervisor del contrato en acuerdo con la institución a la que se le adjudique este contrato, podrán solicitar a la Secretaria General de la UNP modificar en común acuerdo las temáticas, los lugares de ejecución y los cupos inicialmente establecidos esto sin que se vea afectada la prestación del servicio y la respectiva ejecución del contrato, así mismo si no se alcanzan a adjudicar todos los recursos del CDP dispuesto para este proceso, se podrá solicitar capacitaciones adicionales en común acuerdo con el supervisor y con la institución a la que se le adjudique este contrato y la autorización previa del ordenador del gasto siempre y cuando no superen el presupuesto establecido en el CDP 8722 del 12 de enero de 2022, lo anterior conforme lo dispone el artículo 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



2.4 CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC

De acuerdo el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, él interesado podrá clasificarse en una o varias codificaciones contenidas en el UNSPSC.

BLOQUE 1 - DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES AFINES AL DERECHO Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE MIPG-SIG- SEMIPRESENCIAL - BOGOTÁ Y REGIONALES

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	DENOMINACIÓN
86000000	86140000	86141700	Tecnología Educacional
86000000	86140000	86132000	Servicio de entrenamiento ejecutivo
60000000	60100000	60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86100000	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86000000	86110000	86111600	Capacitación Administrativa
86000000	86120000	86121700	Universidades y politécnicos

BLOQUE 2- DIPLOMADOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN QUE LIDERA LA UNP - BOGOTÁ Y REGIONALES

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	DENOMINACIÓN
86000000	86140000	86141700	Tecnología Educacional
86000000	86140000	86132000	Servicio de entrenamiento ejecutivo
60000000	60100000	60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86120000	86121700	Universidades y politécnicos

BLOQUE 3 - DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS IMPLEMENTADOS EN LOS ESQUEMAS DE PROTECCIÓN QUE LIDERA LA UNP Y SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS EN EL GARO Y GRUPO DE ARMAMENTO - PRESENCIAL - BOGOTÁ Y REGIONALES

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	DENOMINACIÓN
86000000	86140000	86132000	Servicio de entrenamiento ejecutivo
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86130000	86131801	Academias de Servicio
86000000	86100000	86101700	Servicios de Capacitación Vocacional - No científica



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, se deberán cumplir con las siguientes:

- 2.4.1 Ejecutar la actividad solicitada específicamente en las cantidades requeridas por la Unidad, en las fechas acordadas para el respectivo cumplimiento del Plan, pero permitiendo la flexibilidad de que si no se cumple con el número de personas este pueda pasar a otro diplomado, o en su defecto abrir otro; cumpliendo a cabalidad lo solicitado.
- 2.4.2 En coordinación con el supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio se debe establecer un cronograma para el desarrollo de cada formación en cada uno de los bloques temáticos.
- 2.4.3 Si no se cumple con el mínimo de asistentes en cada grupo, se procede a reprogramar la realización de dichos cursos y/o diplomados, hasta tanto cumpla con el mínimo de asistentes.
- 2.4.4 Coordinar con el supervisor del contrato, la validación de las hojas de vida de los profesionales propuestos, previo a la realización de cada curso o diplomado de acuerdo a cada programa a satisfacer, una vez avocado lo anterior, se dará inicio a la realización de las mismas.
- 2.4.5 Ejecutar el contrato con calidad requerida y dar estricto cumplimiento a los estándares requeridos, conforme a cada temática.
- 2.4.6 Constituir la garantía requerida el entro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- 2.4.7 Exigir la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
- 2.4.8 Guardar absoluta reserva de la información que conozca con ocasión del presente contrato, así como tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción o alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma.
- 2.4.9 Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos.
- 2.4.10 No hacer uso de los resultados de los estudios, investigaciones y en general de los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del presente contrato, para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la UNP.
- 2.4.11 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, y en específico aquel que se requiera para la realización de los pagos, señalando las actividades realizadas.
- 2.4.12 Los diplomados y/o cursos deben ser diseñados de manera modular, con la perspectiva de lograr ir desde la teoría a la práctica; de tal forma que permita entre modulo y modulo, la puesta en práctica con los estudiantes de algunas de las estrategias pedagógicas y actividades sugeridas durante el proceso formativo.
- 2.4.13 Los diplomados y/o cursos deben ser certificados y/o emitir constancia de asistencia por parte de la institución educativa. Organizar todas las acciones formativas a favor de los funcionarios de la Unidad Nacional de Protección, de conformidad con la oferta presentada.
- 2.4.14 Apoyar todas las actividades solicitadas, de conformidad con la oferta presentada y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 2.4.15 Disponer del recurso humano requerido para ejecutar todas las actividades a favor de los funcionarios de la UNP, de conformidad con la oferta presentada.
- 2.4.16 Disponer de las instalaciones físicas e implementos requeridos para la realización de las actividades a favor de los funcionarios de la UNP



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



- 2.4.17** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
- 2.4.18** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 2.4.19** Cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.
- 2.4.20** Guardar total reserva sobre la información que llegue a su conocimiento con ocasión del desarrollo del contrato.
- 2.4.21** Cumplir las demás actividades que le sean encomendadas y que se encuentren relacionados con el objeto del contrato, así no se encuentren descritas en la tabla de actividades relacionada en el presente documento, para lo cual se deberá allegar cotizaciones al momento de la solicitud.

El proponente con la presentación de la propuesta acepta la realización de estudios de confiabilidad por parte de los organismos de Seguridad del Estado. Para el efecto al iniciar el contrato presentará carta de autorización para ello de conformidad con el modelo suministrado por la UNP.

2.5 OBLIGACIONES DE LA UNP

- 2.5.1** Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
- 2.5.2** Desembolsar los recursos financieros acordados para el desarrollo del presente contrato, en los montos y términos establecidos en el presente documento.
- 2.5.3** Prestar colaboración constante en la ejecución del contrato, suministrando la información requerida para el logro del objeto contractual.
- 2.5.4** Proponer los lineamientos a seguir en cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.5.5** Organizar y convocar a los servidores públicos de la UNP para que participen en las diferentes actividades.
- 2.5.6** Cumplir las demás actividades que le sean encomendadas y que se encuentren relacionados con el objeto del contrato.

2.6 SUPERVISIÓN

El control y vigilancia del contrato será ejercido por el subdirector de Talento Humano de la Unidad Nacional de Protección o quien sea designado por escrito por el ordenador del gasto, quien tendrá las funciones establecidas en las normas legales vigentes, entre las cuales están las siguientes:

- 2.6.1** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto contratado.
- 2.6.2** Velar por los intereses de LA UNP
- 2.6.3** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto contratado.
- 2.6.4** Comunicar al ordenador del gasto con la debida sustentación técnica la elaboración de prórrogas, adiciones y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.
- 2.6.5** Verificar previamente a la elaboración del informe final de supervisión de Contratos - GCT-FT-



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



24-V6, que las formaciones de cada bloque temático se hayan ejecutado conforme a las temáticas y cupos de participantes descritos en el numeral **2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**, y lo acordado con el representante legal o su delegado, de cada contrato que surja del presente proceso de contratación, siempre y cuando estos no afecten el objeto del contrato y los principios de la contratación pública.

- 2.6.6** Expedir mensualmente las certificaciones de cumplimiento del objeto del contrato, para efectos del pago correspondiente.
- 2.6.7** Verificar previamente que el CONTRATISTA haya efectuado los aportes a los sistemas de seguridad social en pensión, salud y parafiscales cuando haya lugar.
- 2.6.8** Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y relacionada con su ejecución.
- 2.6.9** Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar porque se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- 2.6.10** Velar por que se mantengan los amparos presupuestales del contrato durante la vigencia contractual.
- 2.6.11** Realizar la evaluación y reevaluación de proveedores al contratista durante la ejecución del contrato acorde con los términos establecidos en la Guía de Supervisión de la UNP.
- 2.6.12** Las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

CAPÍTULO 3 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a indicar y justificar los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero y técnico, así como documentos mediante los cuales se entenderán cumplidos:

3.1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

3.1.1. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

El proponente deberá acreditar con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la Contratación, los siguientes aspectos:

a) Que el proponente es una persona natural, comerciante inscrito o sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que su actividad principal o el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación y duración de la sociedad la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más.

b) Quien ejerce la representación legal y sus facultades.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto

3.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA contenido en el pliego de condiciones y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, se solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

3.1.4. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



3.1.5. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS JURÍDICAS

La persona jurídica que desee presentar propuesta en el presente proceso bien sea de naturaleza pública o privada, nacional o extranjera, con o sin domicilio en Colombia deberá cumplir con los siguientes numerales según corresponda

3.1.5.1. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, por el valor total del presupuesto oficial, sin perjuicio que el proponente se le adjudique de conformidad las reglas de este proceso.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso dicha autorización deberá haber sido expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

Si por circunstancias del proceso de selección al proponente se le adjudicará la totalidad del presupuesto oficial, deberá previamente a suscribir el contrato adjuntar autorización hasta por el monto que se vaya a contratar con el proponente, si es necesario

3.1.5.2. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta además del certificado de existencia y representación legal el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), en los que se acredite la siguiente información:

- La existencia y representación legal, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.
- En el evento que el contenido de los certificados de existencia y representación legal o RUP se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- La fecha de constitución de la persona jurídica proponente, la cual no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha del cierre definitivo del proceso Contractual.
- El término de duración de la persona jurídica, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo que se establezca en el Pliego de condiciones.

La UNP verificará en el Registro Único de Proponentes RUP si cuenta con un registro vigente y en firme y que no existan sanciones que lo puedan inhabilitar, este documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil.**

3.1.5.3. Personas jurídicas de naturaleza pública

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para presentar propuesta en el presente proceso deberá presentar con su oferta el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES o los documentos en donde se acredite la siguiente información:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.
- Acreditar la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.
- La fecha de constitución o creación de la persona jurídica proponente, la cual no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso contractual.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil.**

3.1.5.4. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero



**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN
INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.**



Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

De conformidad con el artículo Artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.”..., por lo tanto las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán cumplir las mismas condiciones referidas en el literal b del numeral 2.3.1.6., y en caso de ser de carácter público deberán acreditar lo referido en el literal c del numeral 3.1.5.3.

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, las mismas deberán acreditar ante la entidad lo siguiente:

- Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Para el caso de las facultades del representante legal, este debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz.
- Se deberá aportar documento que acredite la adquisición de la personería jurídica que cuente como mínimo con los siguientes datos: Nombre o razón social completa del proponente. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y Duración de la entidad.
- Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a las facultades del representante legal designado por la persona jurídica extranjera deberán indicarse en la documentación aportada.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



3.1.5.5. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS NATURALES

Si el oferente es una persona natural y con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente presentará con su oferta el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha.

3.1.5.6 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento al proponente, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que se señale. No obstante, la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta **se considerará no hábil**.

- Así mismo se sumará los factores evaluados en proporción a la participación porcentual de cada uno de los integrantes, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente proceso.

3.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente proceso de selección, se requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

3.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

3.1.9.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Para todos los efectos, las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación. La validez de la oferta se entenderá Acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

3.1.9.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.	
---	---	---

Cada proponente, presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** NIT. 900.475.780-1 de acuerdo con lo establecido a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** NIT 900.475.780-1
- El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto** establecido para el presente proceso para cada bloque.
- La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha aprobado la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por el término que determine la UNP.

Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de los integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Unidad Nacional de Protección, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la entidad en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

3.1.9.1. Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

La garantía de seriedad del ofrecimiento **incluirá en su texto el contenido completo** que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de noventa (90) días.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o de los pliegos de condiciones, se requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto

3.1.10. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 la Unidad Nacional de Protección hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

3.1.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios la Unidad Nacional de Protección realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprendan eventualmente inhabilidades en materia contractual.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el Estado.

3.1.12. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la Unidad Nacional de Protección realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado

3.1.13. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Unidad Nacional de Protección verificará si el proponente individual, representante legal o apoderado de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, registran infracciones a la Ley 1801 de 2016, a través de la página web dispuesta por la Policía Nacional para el efecto

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.	
---	--	---

3.1.14. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DE CONFIDENCIALIDAD.

La propuesta estará acompañada de los Compromisos de Transparencia y Confidencialidad suscritos por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar los FORMATOS – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. FORMMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y FORMATO AUTORIZACIÓN ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD, señalados en el pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso de Transparencia, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el modelo correspondiente del pliego de condiciones, se le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

3.1.15. FORMATO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La propuesta deberá contener el Formato de Cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo consagrado en el presente proceso de contratación, acompañada de la respectiva certificación de la ARL correspondiente

3.2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Mediante la siguiente documentación, el proponente acreditará que cuenta con la capacidad financiera para adelantar la prestación del servicio contratado, contratar el personal y adquirir los insumos que se requieran, así mismo, para solventar los imprevistos y mitigar los riesgos que se presenten en desarrollo del contrato y sean asignados al contratista.

3.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá a fin de que sea aportado dentro del plazo que le señale para el efecto.

3.2.2. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Unidad Nacional de Protección-UNP, efectuó el análisis para establecer los indicadores que permitan verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional, de acuerdo con la obligación prevista en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del

Decreto 1082 de 2015, el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con el Decreto 579 de 2021.

DECRETO 579 DE 2021

"Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2.; el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

(...) para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021. las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años. (...)

(...) Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se refleje la información financiera de los últimos 3 años. Así las cosas, la capacidad financiera y organizacional en el RUP se evaluará con el mejor de los tres últimos años reportados, conforme con el Decreto 579 de 2021.

3.2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores a verificar por la UNP, con CUMPLE o NO CUMPLE, serán los siguientes:

ÍNDICE	CONDICIÓN
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Se acepta mayor o igual ($\geq$) a 1
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Se acepta menor o igual ($\leq$) a 65%
Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual ($>$) al 50% del presupuesto de cada bloque al que se presenta

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

3.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores para verificar por la UNP, con CUMPLE o NO CUMPLE, serán los siguientes:

ÍNDICE	CONDICIÓN
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Se acepta mayor o igual ($\geq$) a 0,08%
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Se acepta mayor o igual ($\geq$) a 0,07%

Nota 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y de organización solicitadas, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene los resultados mínimos anteriormente establecidos, en cada indicador.

Nota 2: El método por medio del cual se calcularán los indicadores financieros y organizacionales habilitantes para proponentes plurales será la ponderación de los componentes de los indicadores, es decir cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde “n” es el número de integrantes del oferente plural.

Nota 3: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en los presentes numerales se considerará que la oferta es no hábil.

Nota 4: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

3.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA NO OBLIGADO AL RUP

Los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no obligado al RUP, para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

- Balance general, estado de resultados, así como, las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



- Los estados financieros del proponente extranjero deberán estar firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros vendrán consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al español, indicando la cifra en dólares y la conversión a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado en Colombia (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, la cual debe ser indicada en los mismos. El balance estará discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total PASIVOS:
Corriente, no corriente, total y PATRIMONIO

- Certificación o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”.

El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

3.3 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

Podrán participar en este proceso de selección, todas las personas jurídicas, o en consorcio o unión temporal siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos por la entidad, a continuación, se establecen los requisitos técnicos habilitantes establecidos en la ley que deberán cumplir los proponentes interesados en participar en este proceso con el fin de acreditar que cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

3.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El proponente, trate de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, se requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En todo caso debe acreditar que su objeto social guarda estrecha relación con el objeto del presente proceso de contratación o similares.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Con el fin de verificar que los efectos del RUP no han cesado para el proponente que presente el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2020, es necesario que el certificado presentado este acompañado de un documento que acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

3.3.2. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

- Las especificaciones técnicas mínimas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran contenidas en los estudios previos y el pliego de condiciones por lo tanto son de carácter obligatorio.
- El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas excluyentes de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional de una carta suscrita por el representante legal en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas referidas en este estudio y todos los documentos del proceso.
- La aceptación expresa de la información contenida en los estudios previos y pliegos de condiciones es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar por parte del oferente de alguna forma el cumplimiento de estas especificaciones implicará el incumplimiento de estas y su oferta será NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.
 - En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional, a la mínima excluyente requerida por la UNP deberá ofertarlo subsidiariamente en su propuesta, en un escrito separado a la carta de presentación. Este ofrecimiento no será objeto de puntaje.

3.3.3 CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS BLOQUES UNO (1) Y DOS (2)

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.	
---	--	---

El proponente deberá aportar junto con su propuesta, la certificación de funcionamiento o documento equivalente, donde lo acredite como INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR certificada por el Ministerio de Educación Nacional, habilitada para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato,

3.3.4 CERTIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO PARA EL BLOQUE TRES (3)

El proponente deberá aportar junto con su propuesta:

1. Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada- SVSP que la acredite como Escuela de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada,
2. Anexar el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada - PEIS aprobado mediante acto administrativo por la SVSP donde estén relacionadas las formaciones descritas en el Bloque temático No.3. esto de conformidad con el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 2355 de 2006, el Decreto 356 de 1994, así mismo, la resolución 4973 de 2011.
3. De igual manera para el cumplimiento del Diplomado en Conducción Maniobras Evasivas y Defensivas descrito en el Bloque 3, La Escuela de Enseñanza Automovilística donde se desarrolle este diplomado deberán tener licencia de funcionamiento por parte de la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada en educación.
4. Aportar el resolución o acto administrativo de habilitación por parte del Ministerio de Transporte de conformidad con Ley 1397 de 2010, Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009 del Ministerio de Transporte.

3.3.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de Selección mediante el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con las formaciones señaladas en cada Bloque Temático cuya sumatoria corresponda por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto destinado para cada Bloque temático.

La experiencia del oferente deberá acreditarse para cada Bloque temático con al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC descritos en cada Bloque temático que quiera ofertar:

BLOQUE 1 - DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES AFINES AL DERECHO Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE MIPG-SIG- SEMIPRESENCIAL - BOGOTÁ Y REGIONALES

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	DENOMINACIÓN
86000000	86140000	86141700	Tecnología Educativa
86000000	86140000	86132000	Servicio de entrenamiento ejecutivo
60000000	60100000	60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86100000	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86000000	86110000	86111600	Capacitación Administrativa
86000000	86120000	86121700	Universidades y politécnicos

BLOQUE 2- DIPLOMADOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN QUE LIDERA LA UNP - BOGOTÁ Y REGIONALES

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	DENOMINACIÓN
86000000	86140000	86141700	Tecnología Educacional
86000000	86140000	86132000	Servicio de entrenamiento ejecutivo
60000000	60100000	60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86120000	86121700	Universidades y politécnicos

BLOQUE 3 - DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS IMPLEMENTADOS EN LOS ESQUEMAS DE PROTECCIÓN QUE LIDERA LA UNP Y SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS EN EL GARO Y GRUPO DE ARMAMENTO - PRESENCIAL - BOGOTÁ Y REGIONALES

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	DENOMINACIÓN
86000000	86140000	86132000	Servicio de entrenamiento ejecutivo
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86130000	86131801	Academias de Servicio
86000000	86100000	86101700	Servicios de Capacitación Vocacional - No científica

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal y para efectos de verificar el cumplimiento del requisito exigido en este numeral, se sumara la experiencia aportada por cada uno de los integrantes.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los Contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el FORMATO- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y/o el proponente podrá aportar

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.	
---	--	---

certificaciones de contratos ejecutados, copia de contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Cuando la información contenida en el RUP no contenga la información solicitada en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo anterior y por tanto se requiera presentar certificaciones de contratos ejecutados registrados en el RUP, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto el contrato, discriminando los servicios prestados
- Término de ejecución
- Valor del contrato, incluido IVA
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, se tomará la sumatoria experiencia aportada por cada uno de los integrantes a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este numeral.

3.3.5.1 CRITERIOS DIFERENCIALES

3.3.5.1.1 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como criterio diferencial la experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres en Colombia, así:

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo cinco (5) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con las formaciones señaladas en cada Bloque Temático cuya sumatoria corresponda por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto destinado para cada Bloque temático.

La experiencia del oferente deberá acreditarse para cada Bloque temático con al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC descritos en cada Bloque temático que quiera ofertar:

BLOQUE 1 - DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES AFINES AL DERECHO Y PARA



**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN
INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.**



EL FORTALECIMIENTO DE MIPG-SIG- SEMIPRESENCIAL - BOGOTÁ Y REGIONALES

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	DENOMINACIÓN
86000000	86140000	86141700	Tecnología Educacional
86000000	86140000	86132000	Servicio de entrenamiento ejecutivo
60000000	60100000	60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86100000	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86000000	86110000	86111600	Capacitación Administrativa
86000000	86120000	86121700	Universidades y politécnicos

**BLOQUE 2- DIPLOMADOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES RELACIONADAS CON EL
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN QUE LIDERA LA UNP - BOGOTÁ Y REGIONALES**

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	DENOMINACIÓN
86000000	86140000	86141700	Tecnología Educacional
86000000	86140000	86132000	Servicio de entrenamiento ejecutivo
60000000	60100000	60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86120000	86121700	Universidades y politécnicos

**BLOQUE 3 - DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS IMPLEMENTADOS EN LOS ESQUEMAS DE
PROTECCIÓN QUE LIDERA LA UNP Y SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS EN EL GARO Y GRUPO DE
ARMAMENTO - PRESENCIAL - BOGOTÁ Y REGIONALES**

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	DENOMINACIÓN
86000000	86140000	86132000	Servicio de entrenamiento ejecutivo
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86130000	86131801	Academias de Servicio
86000000	86100000	86101700	Servicios de Capacitación Vocacional - No científica

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal y para efectos de verificar el cumplimiento del requisito exigido en este numeral, se sumara la experiencia aportada por cada uno de los integrantes.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los Contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el FORMATO- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.



**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN
INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.**



En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y/o el proponente podrá aportar certificaciones de contratos ejecutados, copia de contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Cuando la información contenida en el RUP no contenga la información solicitada en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo anterior y por tanto se requiera presentar certificaciones de contratos ejecutados registrados en el RUP, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto el contrato, discriminando los servicios prestados
- Término de ejecución
- Valor del contrato, incluido IVA
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, se tomará la sumatoria experiencia aportada por cada uno de los integrantes a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este numeral.

3.3.5.1.2 MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como criterio diferencial la experiencia para **Mipymes** domiciliadas en Colombia, así:

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo cinco (5) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con las formaciones señaladas en cada Bloque Temático cuya sumatoria corresponda por lo menos el cincuenta por ciento

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.	
---	--	---

(50%) del valor del presupuesto destinado para cada Bloque temático.

La experiencia del oferente deberá acreditarse para cada Bloque temático con al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC descritos en cada Bloque temático que quiera ofertar:

BLOQUE 1 - DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES AFINES AL DERECHO Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE MIPG-SIG- SEMIPRESENCIAL - BOGOTÁ Y REGIONALES

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	DENOMINACIÓN
86000000	86140000	86141700	Tecnología Educacional
86000000	86140000	86132000	Servicio de entrenamiento ejecutivo
60000000	60100000	60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86100000	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86000000	86110000	86111600	Capacitación Administrativa
86000000	86120000	86121700	Universidades y politécnicos

BLOQUE 2- DIPLOMADOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN QUE LIDERA LA UNP - BOGOTÁ Y REGIONALES

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	DENOMINACIÓN
86000000	86140000	86141700	Tecnología Educacional
86000000	86140000	86132000	Servicio de entrenamiento ejecutivo
60000000	60100000	60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86120000	86121700	Universidades y politécnicos

BLOQUE 3 - DIPLOMADOS Y CURSOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS IMPLEMENTADOS EN LOS ESQUEMAS DE PROTECCIÓN QUE LIDERA LA UNP Y SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS EN EL GARO Y GRUPO DE ARMAMENTO - PRESENCIAL - BOGOTÁ Y REGIONALES

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	DENOMINACIÓN
86000000	86140000	86132000	Servicio de entrenamiento ejecutivo
86000000	86140000	86141500	Servicios de guía educativa
86000000	86130000	86131801	Academias de Servicio
86000000	86100000	86101700	Servicios de Capacitacion Vocacional - No científica

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal y para efectos de verificar el cumplimiento del requisito exigido en este numeral, se sumara la experiencia aportada por cada uno de los integrantes.



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los Contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el FORMATO- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y/o el proponente podrá aportar certificaciones de contratos ejecutados, copia de contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Cuando la información contenida en el RUP no contenga la información solicitada en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo anterior y por tanto se requiera presentar certificaciones de contratos ejecutados registrados en el RUP, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto el contrato, discriminando los servicios prestados
- Término de ejecución
- Valor del contrato, incluido IVA
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tomada en cuenta para efectos de verificar este criterio

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, se tomará la sumatoria experiencia aportada por cada uno de los integrantes a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este numeral.

3.3.6 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE DOCENTES.

El proponente deberá allegar un documento debidamente suscrito por su representante legal, en el que manifieste clara e inequívocamente que se compromete a contratar docentes de acuerdo con los perfiles descritos en el numeral 2.4. de los estudios previos en atención a los bloques para los cuales presente oferta.



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



CAPÍTULO 4

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere éste Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto – Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la UNP y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la de Selección Abreviada a que se refiere el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dado que la cuantía del presente proceso de acuerdo al presupuesto de la Entidad y a las reglas allí estipulados encuadra en la presente modalidad de selección.

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las especificaciones técnicas del objeto a contratar, se tiene que el contrato a celebrar es uno de prestación de servicios.

CAPÍTULO 5

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DETERMINACION PRESUPUESTO OFICIAL

En cumplimiento de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales.), el cual establece que: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo”, la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, **el cual se encuentra en documento adjunto , “Anexo Análisis del Sector”**.

El presupuesto oficial para la contratación se estimó en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOS PESOS M/CTE (\$ 552.113.452)**, incluidos IVA y demás cargos directos e indirectos, recursos que se encuentran debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8722 del 12 de enero de 2022.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Bloque 1	Diplomados y cursos para servidores públicos con funciones afines al derecho y para el fortalecimiento de MIPG-SIG - semipresencial - Bogotá	\$ 302.081.784,00
Bloque 2	Diplomados y cursos para servidores públicos con funciones relacionadas con el programa de prevención y protección que lidera la UNP - Bogotá y Regionales	\$ 95.215.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.	
---	--	---

Bloque 3	Diplomados y cursos para servidores públicos implementados en los esquemas de protección que lidera la UNP y servidores públicos vinculados en el GARO y Grupo de Armamento - presencial - Bogotá y Regionales	\$ 154.816.668,00
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	\$ 552.113.452,00

En cualquier caso, en el que no se pueda ejecutar total o parcialmente el contrato, se pagará el valor del servicio recibido a satisfacción por el supervisor y aprobado por LA UNP.

CAPÍTULO 6

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente proceso de Selección Abreviada se estructurará bajo un esquema simple de CUMPLE – NO CUMPLE en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5° de la ley 1150 en materia de requisitos habilitantes dentro de los que pueden señalarse los siguientes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

En atención a lo anterior, la primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en este estudio para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a **criterios técnicos y económicos como factores evaluables**, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. Esta calificación determinará los adjudicatarios de este proceso de selección.

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación consistente:

- Verificación de los requisitos habilitantes
- Asignación del puntaje económico y técnico
- Asignación de puntajes adicionales
- Determinación del proponente adjudicatario

La UNP, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, sobre un total de cien **(100)** puntos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, distribuidos de la siguiente manera:

Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación financiera	Habilitante



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



Verificación requisitos técnicos

Cumple/ No cumple

6.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de **CIENT PUNTOS (100)**. La ponderación de las propuestas se realizará teniendo en cuenta elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones aplicando los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	50 puntos
FACTOR DE OPERATIVIDAD	39.5 puntos
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25 puntos
MIPYMES	0.25 puntos
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

6.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA – 50 PUNTOS

Los proponentes deberán presentar su oferta, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, expresada en pesos colombianos, por el sistema de precios unitarios fijos incluido los costos directos e indirectos, tasas e impuestos, a que haya lugar, Totalizando el valor ofertado por bloque IVA incluido, de acuerdo con cada uno de los ejes temáticos.

Conforme a este sistema de precios se verificará la oferta económica, el valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta el valor corregido aritméticamente.

De conformidad con el estudio de mercado realizado, la UNP establece los valores techo por grupo de cada uno de los temas de formación.

Para efectos de la ponderación económica se asignará el puntaje máximo de **50 PUNTOS**, al proponente que ofrezca el menor valor de la propuesta de cada Bloque Temático (VALOR TOTAL IVA INCLUIDO – por bloque), si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor.

A las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje valor de la propuesta (VALOR TOTAL IVA INCLUIDO – por bloque), mediante una regla de tres simple inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{MVP} \times 50 / \text{VPE}$$

Dónde:

MVP = Menor valor Total IVA incluido ofertado por Bloque

VPE = Valor Total IVA incluido de la propuesta evaluada

Para efectos de presentar la propuesta el proponente deberá diligenciar el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.	
---	--	---

6.1.2 FACTOR CALIDAD – OPERATIVIDAD (39.5 PUNTOS)

CRITERIO	REQUISITO	PUNTAJE
CAPACIDAD OPERATIVA	El proponente que ofrezca sin ningún costo a la entidad 10 cupos o más, adicionales en cada uno de los grupos de los cursos o diplomados de cada Bloque Temático, de acuerdo con la necesidad del contrato, obtendrá un puntaje de:	39.5 puntos
	El proponente que ofrezca sin ningún costo a la entidad 8 cupos o más, adicionales en cada uno de los grupos de los cursos o diplomados de cada Bloque Temático, de acuerdo con la necesidad del contrato, obtendrá un puntaje de:	30 puntos
	El proponente que ofrezca sin ningún costo a la entidad 6 cupos o más, adicionales en cada uno de los grupos de los cursos o diplomados de cada Bloque Temático, de acuerdo con la necesidad del contrato, obtendrá un puntaje de:	20 puntos
	El proponente que ofrezca sin ningún costo a la entidad 4 cupos o más, adicionales en cada uno de los grupos de los cursos o diplomados de cada Bloque Temático, de acuerdo con la necesidad del contrato, obtendrá un puntaje de:	10 Puntos
	El proponente que No ofrezca sin ningún costo a la entidad ningún cupo adicional en cada uno de los grupos de los cursos o diplomados de cada Bloque Temático, de acuerdo con la necesidad del contrato, obtendrá un puntaje de:	0 Puntos

Nota: El proponente deberá aportar junto con su propuesta certificación juramentada, donde garantice el ofrecimiento realizado.

6.1.3 OFRECIMIENTO MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Conforme a lo establecido en DECRETO 1860 DE 2021, se le asignara un total de 0,25 puntos, a los oferentes que acrediten su conformación como **MIPYMES**.

6.1.4 OFRECIMIENTO – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. 0,25 PUNTOS

Conforme a lo establecido en DECRETO 1860 DE 2021, se le asignara un total de 0,25 puntos, a los oferentes que acrediten su conformación como **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

6.1.5 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



De acuerdo con lo establecido con el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta ofrece los bienes relevantes y/o servicios de origen nacional. Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 que establece: **existencia de trato nacional**. La UNP debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Nota. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Previo análisis realizado en el estudio del sector.

El puntaje se asignará se la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 40% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable

○ Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



Nota: El o los supervisores del contrato, verificaran durante la ejecución del contrato, el cumplimiento, de la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato

6.1.4 DESCUENTO POR SACIONES DE ACUERDO CON EL ARTICULO 58 DE LA LEY 2195 DE 2022

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, para el presente proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año en razón a incumplimiento de contratos, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso

6.2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor de que trata el párrafo 2° del artículo anterior, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente

6.3 TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

Con base en los elementos fácticos del desarrollo de la contratación aquí examinada, los riesgos que se asignan a la presente contratación se encuentran consignados en la matriz de riesgos adjunta en el análisis del sector y se entiende que el cubrimiento de los mismos se realizará con las garantías exigidas y con el seguimiento que realice el supervisor respecto del cumplimiento de los factores técnicos planteados.

Los riesgos previsibles contemplados en la matriz adjunta al análisis del sector deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista quien al momento de presentar su propuesta económica deberá contemplarlos tomando en cuenta su impacto y probabilidad.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

CAPITULO 7

ANALISIS PARA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, habida cuenta de los riesgos previamente establecidos en el análisis del sector realizado y teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrarse, **LA UNP** debe exigir al contratista una garantía única, de las consagradas en el Decreto 1082 de 2015, que contemple los siguientes amparos:



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

DE CALIDAD DEL SERVICIO, que cubre a LA UNP de los perjuicios imputables al contratista garantizado los que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más.

DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES al personal vinculado para la ejecución del contrato, que tenga un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor global del contrato y una vigencia igual a la sumatoria del plazo de ejecución del contrato, más tres (3) años.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, (APLICA ÚNICAMENTE PARA EL BLOQUE 3)

Con un valor asegurado de 200 SMMLV para el contrato que surja del proceso contratación del Bloque tres (3), por el término de duración de este.

CAPÍTULO 8 OTRAS CONDICIONES

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 17 de diciembre de 2022, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que debe otorgar el contratista.

La vigencia del contrato se contará a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente proceso, se tendrá como domicilio y lugar de ejecución del contrato la ciudad de Bogotá D.C y las ciudades en las cuales la UNP determine la necesidad siempre que se cuenta con el recurso humano mínimo para la ejecución de las actividades formativas.

8.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la contratación se estimó en la **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOS PESOS M/CTE (\$ 552.113.452)**., incluidos IVA y demás cargos directos e indirectos, recursos que se encuentran debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8722 del 12 de enero de 2022.

	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.	
---	--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Bloque 1	Diplomados y cursos para servidores públicos con funciones afines al derecho y para el fortalecimiento de MIPG-SIG - semipresencial - Bogotá	\$ 302.081.784,00
Bloque 2	Diplomados y cursos para servidores públicos con funciones relacionadas con el programa de prevención y protección que lidera la UNP - Bogotá y Regionales	\$ 95.215.000,00
Bloque 3	Diplomados y cursos para servidores públicos implementados en los esquemas de protección que lidera la UNP y servidores públicos vinculados en el GARO y Grupo de Armamento - presencial - Bogotá y Regionales	\$ 154.816.668,00
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	\$ 552.113.452,00

8.4 FORMA DE PAGO

LA UNP realiza un solo pago de conformidad con los servicios

LA UNP realizarán un solo pago de conformidad con los servicios efectivamente prestados junto con el informe final de las formaciones desarrolladas, evaluadas y certificadas, este informe final de cada contrato será verificado y avalado y firmado a satisfacción por el supervisor de cada contrato.

Todos los desembolsos serán efectuados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, a la cual se deberá adjuntar la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 789 de 2002. Dichos desembolsos deberán anexar la autorización de pago elaborada por LA UNP y el cumplido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Los desembolsos quedan subordinados al PAC y a la ubicación efectiva de los recursos en la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA UNP realizará cada desembolso, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de la obligación descrita en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, presentando certificado de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del mes inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de que la empresa cuente con éste, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Presentación de la factura o cuenta de cobro dirigida a la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** – UNP NIT 900.475.780-1, la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar. Las facturas o cuentas de cobro deberán cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y deberán presentarse en LA UNP.



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que deba realizarse al CONTRATISTA debe ser previamente autorizado por LA UNP y deberá efectuarse únicamente en la cuenta que para tal efecto informe el CONTRATISTA, la cual debe acreditar como propia, mediante certificación expedida por la entidad bancaria respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO: Las obligaciones contraídas por parte del CONTRATISTA, serán de estricto cumplimiento por parte de este.

CAPITULO 9 ANÁLISIS SOBRE LA COBERTURA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Revisado el objeto a contratar, se tiene que el mismo se encuentra cubierto por los Tratados de libre comercio (TLC) que en la actualidad vinculan al Estado colombiano, razón por la cual se dará cumplimiento a la obligación de “trato nacional” para el presente proceso.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	N/A



**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN
INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA UNP PARA EL AÑO 2022.**



El presente estudio se hace previo a la contratación, en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de Junio de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

YOLMAN YOJED TOVAR LANDINEZ
Estructurador Técnico

NATHALIA VARGAS VALERO
Estructurador Técnico

ORIGINAL FIRMADO

MARIA DEL CARMEN MARROQUIN VASCO
Estructurador Jurídico

FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES
Estructurador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

ALEJANDRO URREGO GRANADOS
Estructurador Financiero

SHIRLENY AZUERO AGUILAR
Estructurador Financiero